

Circular N° 400/18

Programa de Incentivos – Inversores Personas Humanas -anteriormente denominadas personas físicas-

Se informa a los Agentes que el Directorio de este Mercado ha resuelto establecer un programa de incentivos para inversores que sean personas físicas a los fines de alentar su operatoria. El mismo consiste en bonificar a los comitentes que negocien futuros de Soja, Trigo y Maíz en sus versiones con entregas o minis, y premiar a los agentes que comercialicen productos a este tipo de comitentes.

Características del programa:

- * El mismo entrará en vigencia a partir del mes de septiembre de 2018.
- * El presente programa tiene como destino a comitentes personas físicas.
- * El cliente deberá solicitar a su agente el acceso DMA (Acceso Directo al Mercado por sus siglas en ingles) para poder obtener el beneficio.
- * Será de aplicación para las operaciones que el comitente realice por DMA.
- * Dado que el programa se encuentra orientado para inversionistas, los mismos no deberán estar en los siguientes registros:

o Registro fiscal de operadores de Granos - R.F.O.G. -
(https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/Registros/op_granos/op_granos.aspx)

o Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial - R.U.C.A.-
<https://ruca.magyp.gob.ar/padron/>

* Negociar al menos 2.000 toneladas mensuales (20 contratos de productos con entrega o 200 contratos de productos minis)

Beneficio del programa para el comitente:

Para aquellos comitentes que cumplan con los requisitos arriba mencionados abonarán las siguientes tasas de registros:

Tipo: Futuros Tasa de registro

Soja con Entrega | Soja Mini USD 5.- x contrato | USD 0.50 x contrato

Maíz con entrega | Maíz mini USD 3.- x contrato | USD 0.30 x contrato

Trigo con entrega | Trigo mini USD 3.- x contrato | USD 0.30 x contrato

Beneficio del programa para el agente:

Para agentes que den de alta comitentes que apliquen al presente programa, por el tonelaje que exceda el mínimo de 2.000 toneladas mensuales tendrán el siguiente beneficio:

* Por cada 1.000 toneladas mensuales que registre cada uno de sus comitentes, se realizará una devolución al agente del 50% de la tasa abonada por el comitente.

Para que el agente acceda al este beneficio, el comitente no deberá haber negociado en el 2018.

Procedimiento operativo para el acceso al programa:

* Para que el agente pueda ofrecer este beneficio a sus comitentes, deberá estar habilitado para ofrecer DMA <http://www.matba.com.ar/AccesoDirectoMercado.aspx>

* Aquellos agentes que no se encuentren autorizados podrán realizarlo presentando el formulario “Solicitud de DMA” que se encuentra en la sección formularios del sobre digital. El aviso que regula el mismo es el siguiente http://www.matba.com.ar/avisos/aviso_489.pdf

* Al momento de dar de alta un comitente, el agente deberá presentar el formulario “Anexo – Solicitud de ALTA/BAJA de Comitente/s con acceso ADM”

* Por cada operación que registre un comitente que califique al programa, el MATba procederá a cobrar la tasa de registro bonificada del programa.

* El último día del mes el MATba analizará por comitente si cumple con el tonelaje mínimo. En caso de no cumplir con este requisito, se procederá a realizar un débito al agente correspondiente a la diferencia entre la tasa de registro abonada y la tasa de registro sin bonificar por los contratos que hubiera negociado.

* El MATba pondrá a disposición del Agente en el sobre digital información actualizada de la evolución de su comitente.

* Respecto al beneficio para los agentes, el MATba procederá a realizar el análisis al mes siguiente al que su comitente hubiera negociado. En caso de corresponder procederá a realizar un crédito en su cuenta corriente de liquidación en MATba.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

Cdor. Adrián C. Isnardo
Gerente General